



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022 00440 -00
Demandante	MARIA ELVIA GONZALEZ PELÁEZ
Demandado	JAVIER AUGUSTO OSORIO ÁLZATE y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DOMINGO ARANGO PÉREZ
Decisión	Decreta secuestro

Embargado como se encuentran el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5085736 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, se DECRETA el secuestro del mismo, para dicha diligencia se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EXCLUSIVO PARA EL CONOCIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES (Reparto), con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro, a quien se le conceden amplias facultades para SUBCOMISIONAR, allanar, nombrar y posesionar al secuestre de la lista de auxiliares que allí se lleve, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del CGP. Expídase el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1c8c22bc5b96cf7709c87cc8129c4dbb94fb1c301125aecbbc4fc421c80235**

Documento generado en 09/08/2022 11:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>